

BOEL de 15 de abril de 2021

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se dispone la suplencia de la Gerente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 47.1 o) de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid,

RESUELVO:

Primero.- Las competencias atribuidas a la Gerente serán ejercidas, por suplencia, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, por el Director Económico-Financiero de la Universidad.

Segundo.- Cuantas resoluciones o actos se adopten en el ejercicio de esta suplencia, deberán hacer constancia de tal circunstancia, mediante la mención de la misma.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad.

En Getafe, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

Fdo. Juan Romo Urroz